

DECRETO N°: 564

MAT: Establece convocatoria para la constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Río Hurtado

SAMO ALTO; 14 MAR. 2018

VISTOS:

El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobado mediante el acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N°36, de fecha 29 de diciembre de 2011; Art. 94° y siguiente de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con canales de participación ciudadana; y las atribuciones que me confiere la referida Ley N°18.695.

DECRETO:

1. ÁBRASE, el registro de inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Río Hurtado, a partir del 15 de marzo de 2018 hasta el 16 de abril de 2018, por la Secretaria Municipal, para proceder a las elecciones del Consejo Comunal Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2018-2022.

2. PUBLÍQUESE, por la Secretaria Municipal los listados de las Organizaciones con derecho a participar, el día 15 de marzo de 2018.

3. FÍJESE como fecha de la elección el 17 de abril de 2018, en el salón Azul "José Álamo Tuma", ubicado en calle única s/n Samo Alto, desde las 10:00 horas. Fíjese los carteles correspondientes y realícese la difusión señalada en el Art 12° del Reglamento del Concejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4. SOLICÍTASE, al momento de la inscripción, certificado de personalidad Jurídica vigente otorgado por el órgano competente, Certificado de Directorio Vigente, fotocopia de la Cedula de Identidad, certificado de antecedentes y declaración jurada simple de no tener causal de inhabilidad para ocupar cargo en el Concejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.



Río Hurtado
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la Página web del Municipio y en las dependencias municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




PÍA CARIQUEO ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL




GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE


GVR/PCO/pco.-

DISTRIBUCIÓN:

-Secretaría Municipal

-DAF

-Archivo